

Eloy Alfaro, septiembre 22 de 2023

De: Soc. Yolanda Caicedo Jaramillo
DIRECTORA ADMINISTRATIVA GADMEA

Para: Sr. Alí Manuel Corozo Mosquera
ALCALDE DEL CANTON ELOY ALFARO

Asunto: **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN INICIO DE PROCESO DE FERIA INCLUSIVA:
“ADQUISICIÓN DE UNA EMBARCACIÓN FLUVIAL PARA EL TRANSPORTE
DEL PERSONAL MUNICIPAL HACIA LAS DISTINTAS PARROQUIAS Y
RECINTOS DEL CANTÓN ELOY ALFARO”**

De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito a usted, se gestione la autorización de inicio del proceso de contratación pública, de Feria Inclusiva, cuyo objeto de contrato es realizar el **“ADQUISICIÓN DE UNA EMBARCACIÓN FLUVIAL PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL MUNICIPAL HACIA LAS DISTINTAS PARROQUIAS Y RECINTOS DEL CANTÓN ELOY ALFARO”**, en base de al art. 23 y 47 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el art. 44 de su Reglamento que textualmente expresa:

Art. 23.- Estudios. - *Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.*

“Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - *Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se*

encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA

Sección Cuarta

FERIAS INCLUSIVAS

Art. 224

Procedencia. - Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y actores de la economía popular y solidaria.

Podrán también efectuarse ferias inclusivas para la contratación de obras relacionadas a reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una infraestructura ya existente, exclusivamente, previo a las disposiciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública emita para tal efecto.

Los estudios previos incluirán obligatoriamente el análisis de compra de inclusión. Las invitaciones para las ferias inclusivas además de publicarse en el portal COMPRASPÚBLICAS, se deberán publicar en la página web de la entidad contratante.

El Servicio Nacional de Contratación Pública en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, de conformidad a la Ley de la materia, previo el correspondiente estudio de inclusión, establecerá los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de feria inclusiva, sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos.

Art. 225

Proveedores participantes. - Podrán participaren los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;

6. Artesanos; y,

7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

Art. 226

Ámbito territorial. - Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o,
2. El lugar donde se producen los bienes demandados.

Art. 227

Publicación y convocatoria. - La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, realizará la convocatoria a uno o más procedimientos de ferias inclusivas, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, empleando para el efecto uno o más medios de comunicación masiva que permitan difundir la misma en al ámbito territorial escogido.

La entidad contratante de forma previa al inicio del procedimiento de feria inclusiva deberá realizar el estudio técnico para la determinación de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y la definición del precio unitario del bien o servicio al que se adherirán los proveedores participantes.

La convocatoria contendrá la siguiente información:

1. El número de procedimiento;
2. Proveedores a quienes va dirigida la convocatoria, el mismo que se determinará en el pliego correspondiente;
3. El presupuesto referencial y certificación de partida presupuestaria;
4. Código CPC;
5. El precio unitario al que deberán adherirse el o los oferentes;
6. Las condiciones mínimas de participación determinadas en el pliego;
7. Plazo de entrega del bien y/o servicio y la forma de pago;

8. Cronograma del procedimiento, con las fechas límites para cada etapa;
9. Metodología de evaluación de la oferta; y,
10. Garantías contractuales que se exigen de acuerdo con la Ley.

Adjunto Físico de documentación habilitante para autorización de inicio del proceso de contratación:

Adjunto Físico:

- ✓ INFORME DE REQUERIMIENTO
- ✓ CERTIFICACIÓN CATE
- ✓ TÉRMINOS DE REFERENCIA
- ✓ CERTIFICACIÓN POA
- ✓ CERTIFICACIÓN PAC
- ✓ CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ✓ DEMAS DUMENTOS HABILITANTES

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Soc. Yolanda Caicedo Jaramillo
DIRECTORA ADMINISTRATIVA - GADMEA

Grande y Productivo